

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y cinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Edmundo Andrade Villegas, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia; Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz, Concejala Alterna del Señor Concejel Doctor Joaquín Paredes Jijón, por encontrarse con licencia con cargo a vacaciones del 22 al 31 de Agosto de 2016; y, Señor Bayardo Vinuesa, Concejel Alterno de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por encontrarse con licencia con cargo a vacaciones del 16 de Agosto al 02 de Septiembre de 2016.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Planificación Estratégica Institucional, Señor Pablo Cueva, Director de la Agencia de Tránsito-MOVIDELNOR – EP.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las ocho horas cinco minutos.**- El Señor Alcalde, dispone a Secretaría proceda con la lectura de la Convocatoria y Orden del día propuesto para la presente sesión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la respectiva lectura.- El Señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal en Pleno el Orden del Día.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, propone que el punto 6 del Orden del Día y que textualmente dice: “Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBARE de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Realizadas en el Cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana”, no se lo debe tratar por cuanto es de conocimiento de los compañeros Concejales que la semana anterior solicité la reconsideración del tema y dejar sin efecto la resolución de carácter negativa que por mayoría lo decidimos respecto a esta ordenanza, en virtud de que en la Transitoria Tercera solicitábamos la documentación pertinente, sobre qué vamos a exonerar, la cantidad, desde cuándo adeudan y de qué se está debiendo a la Municipalidad; Señor Alcalde, usted nos ha presentado nuevamente el análisis y aprobación de la Ordenanza de Mejoras; sin embargo, no contamos con la documentación suficiente para el respectivo análisis; por lo que sugiero que se apruebe el orden del día excepto el punto 6), es mi criterio y no sé si cuento con el apoyo de mis compañeros.- El Señor Alcalde, ante la ponencia de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y consensuando con los Señores Concejales, suspende el tratamiento del punto 6 del Orden del Día, hasta que se cuente con la información necesaria por parte de la

Dirección Financiero y de la Empresa Pública SERMAA – EP.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que el Quinto Punto del Orden del Día tampoco debería ser tratado, considero un análisis muy personal que el Señor Alcalde, no necesita autorización del Concejo para hacer las gestiones que sean necesarias a cualquier nivel para conseguir recursos, de lo contrario necesitaría autorización del Concejo para todos los literales descritos en el Artículo 55 del COOTAD y hace mención perfectamente al literal n) del Artículo 55 y al Artículo 264 de la Constitución, que si son concordantes; pero creo que no necesita autorización del Concejo para hacer algo que es propio de la naturaleza del ejecutivo, lo que sí considero que debe conocer el Concejo es cuando tenga que salir el Señor Alcalde a hacer las gestiones; porque bien puede conseguir recursos internacionales dentro del país, a través de las ONGs, Embajadas o viajando al exterior a alguna institución que pueda conseguir ese recurso, eso sí debería conocer el Concejo cuando el Señor Alcalde tenga que salir al exterior con el conocimiento del Concejo, a qué va, cuál es la Agenda, cuál es el propósito y pedir la autorización; pero para esto yo no creo que se necesite autorización del Concejo para que haga su trabajo.- El Señor Alcalde, informa que las organizaciones internacionales que suelen dar los recursos económicos sea de manera reembolsable o no, tienen algunos procedimientos uno de ellos es pedir la anuencia del Concejo Municipal con el objeto de proceder a hacer los trámites; estoy consciente de lo que dice de que el COOTAD le permite; sin embargo, en algunas instituciones para proceder requieren de que haya la autorización del Concejo en Pleno para que se pueda realizar esa gestión y tenga el valor adecuado; porque en muchos de los casos, aparentemente es una gestión muy aislada y lo que se requiere es de que sea la conformación del Concejo, ese es el motivo; entiendo la situación, estoy cubierto para poder hacer este tipo de acciones a través de la ley; sin embargo, las organizaciones internacionales piden se haga de esta manera, soliciten el aval para que pueda gestionar los diferentes pedidos, no es que en este momento estamos haciendo la gestión directa; el momento que tenga la oportunidad de conseguir los recursos económicos, se pondrá a consideración del Concejo el análisis, si tiene que salir el Alcalde por alguna gestión fuera del país se tendrá que dar a conocer al Concejo; este es un trámite que piden las organizaciones con el objeto de que el aval tenga en Pleno del Concejo Municipal, eso lo piden a todos los Municipios.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que le parece bien el análisis; cuando llegue el momento, cuando la organización internacional, Embajada, el país, los cooperantes requiera la autorización del Concejo, nos hace conocer cuál es el propósito, cuál es el fin para darle puntualmente la autorización; por qué, es uno de los requisitos según su explicación, sea uno de los requisitos que esas instituciones cooperantes requieren autorización del Concejo, debe ser puntual; de lo contrario esto es muy abierto, se tiene todo el camino para hacer Señor Alcalde.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, refiriéndose a la exposición del Señor Alcalde, efectivamente así es, hay organismos internacionales que solicitan ciertos requisitos y no aceptan a Alcaldes por más Alcalde que sea que vayan a hacer la gestión a título personal; deben llevar un documento en donde el Concejo le autorizan a las Alcaldesas o a los Alcaldes para que hagan la gestión, por ejemplo el préstamo que ya está y que se inauguró casi de manera oficial en Tabacundo, y que es de conocimiento público para que arranque el

proyecto Pesillo Imbabura, quién organizó?, sin hablar de banderas políticas es lo que dijeron en la reunión, lo organizó el Señor Alcalde Gualsaquí que es de Alianza País, está bien, ahí estuvo la Gerenta del Banco del Estado, quién financia con los recursos?, es una Agencia Francesa AFD y ellos les han pedido ciertos requisitos, que el Banco del Estado los cumplió al pie de la letra para ellos poder financiar, lo que dice el Señor Alcalde es correcto; hay organismos que no aceptan a título personal que vaya la Alcaldesa o el Alcalde, son organismos muy serios que solicitan la autorización del Concejo para que el Alcalde haga la gestión y que después si hay la ayuda económica, obviamente habrá el convenio firmado por ellos y autorizado y aprobado legalmente por los Concejos Municipales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, insiste que la gestión puede hacer sin autorización del Concejo y cuando haya puntualmente y bien traído el ejemplo, si al Concejo le piden autorización para un proyecto de agua potable a través de ayudas internacionales, aprobado y ese es un requerimiento; por su puesto, puede hacer lo que quiera Señor Alcalde sin necesidad, cuando haya puntualmente los vuelve a pedir.- El Señor Alcalde, informa que las organizaciones piden el aval del Concejo Municipal para iniciar los procesos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta al Señor Alcalde, cuál organización le ha pedido a usted puntualmente y para qué.- Informando el Señor Alcalde, la Fundación Chaldet para gestionar recursos para realizar obras en el cantón.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, ese es el asunto, cuando el Concejo conozca para qué son los recursos.- Informando el Señor Alcalde, el momento en que ya nosotros podamos ya hacer la gestión real, que tengamos la oportunidad de que se pueda ejecutar, obviamente viene al Concejo, se le dice esto es para poder ejecutar tales obras.- Aclarando el Abogado Atahualpa Sánchez que va estipulado en el convenio y que esos convenios tienen que entrar a los Concejos.- El Señor Alcalde, señala que son procedimientos que se tiene de carácter legal para que puedan ejecutar las gestiones, de lo contrario no se puede.- Con estas explicaciones, el Concejo Municipal en Pleno aprueba el siguiente orden del día a excepción del Sexto Punto, modificándose el orden de su tratamiento de conformidad al Artículo 318 segundo inciso del COOTAD: **1.** Aprobación del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 18 de Agosto de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación en **SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE** de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en **SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE** de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el Cantón Antonio Ante; **4.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura - EP en Liquidación, de conformidad a la disposición del Artículo 60 literal n) del COOTAD, con la finalidad de concluir la Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP en Liquidación, conforme a la documentación sustentatoria; **5.** Autorización al Señor Alcalde para que realice las gestiones a nivel internacional para conseguir recursos económicos con organizaciones internacionales, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 264 numeral

14) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia y armonía plena con el literal n) del Artículo 55 del COOTAD.- **6. Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 05 al 15 de Septiembre de 2016.- Iniciando con la sesión se procede con el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 18 de Agosto de 2016.- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 18 de Agosto de 2016 sin observación, con el voto salvado del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y Señor Bayardo Vinueza, Concejal Alterno.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** El Señor Alcalde, manifiesta: una vez que en la sesión anterior se realizó el análisis respecto a la reforma a la ordenanza, literales a) y f) del Artículo 3 y han sido incorporadas al texto del documento las observaciones y sugerencias realizadas por la Señora y Señores Concejales, pone a consideración del Concejo Municipal en Pleno la aprobación en segundo definitivo debate la Tercera Reforma.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, informa que la inquietud era el literal a) del Artículo 3, por las actas de cualquier naturaleza que se iba a cobrar, está explícito el tema.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que fue una de sus inquietudes de las actas, está corregido, queda claro para que no haya inconveniente en el cobro por ese servicio, no tengo ningún inconveniente que se lo apruebe por unanimidad, expresando las Señoras y Señores Concejales que se lo aprueba por unanimidad la Reforma a la Ordenanza propuesta.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE la Tercera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el Cantón Antonio Ante.-** El Señor Alcalde, manifiesta que en la sesión anterior se realizó el análisis respecto a la reforma a la ordenanza, y han sido incorporadas al texto del documento las observaciones y sugerencias realizadas por la Señora y Señores Concejales, pone a consideración del Concejo Municipal en Pleno la aprobación en segundo definitivo debate la Segunda Reforma a la Ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que la vez anterior se dijo que se inserta un considerando, se crea el Artículo 21 y se corre el articulado; se ha hecho la corrección pertinente en el Artículo 3 a consecuencia de la observación realizada por el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas de la sesión anterior, el domicilio de la Agencia, yo le había puesto en el Artículo 3, “instalaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado designe para el efecto”; para que haya**

concordancia con la observación que hizo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, en el Artículo 6 numeral 1) que dice: “*Las instalaciones donde funcione la Agencia será proporcionado por **gobierno autónomo descentralizado municipal de Antonio Ante**, mediante un convenio entre Empresas*”; además, se crea el segundo inciso de la Disposición General Segunda; se reforma la Disposición Transitoria Segunda; y, se crea la Disposición Reformatoria Segunda.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa que en el Estatuto de MOVIDELNOR que es el que rige a la Mancomunidad al cual pertenecemos, dice que es la máxima autoridad luego de los informes técnicos la que otorgará los puestos, permisos de operación, los cambios; el COOTAD no define quién es la máxima autoridad, alguna vez hicimos aquí un comentario que la máxima autoridad legislativa es el Concejo y la máxima autoridad administrativa es el Alcalde, está perfectamente claro.- Corroborando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que según consulta realizada al Procurador General del Estado respondió que en el ámbito legislativo la máxima autoridad es el Concejo y en el ámbito administrativo la máxima autoridad son los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Artículo 16 numeral 17 del Estatuto están establecidas las atribuciones del Gerente General de la Empresa y dice previo los informes de los gobiernos autónomos descentralizados, para mí considero que ese es un aspecto eminentemente administrativo, porque ahí necesitamos informe técnico que sería el de Planificación, para que haga el análisis técnico respecto a los conflictos en las vías e informe jurídico y le pasa al ejecutivo y el informe técnico de la Agencia corrobora el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que podría definir si se permite o no el parqueo, estacionamiento en la Avenida o calle, o está bien crear más compañías, empresas; cambio de frecuencia, rutas del transporte, eso pasa por la parte técnica de la Agencia cantonal, tengo otra visión, creo que también debería pasar por el Concejo para que sepamos y autorizar desde el Concejo y sepamos cuál es la compañía, la empresa, qué es lo que pasó y definir en nuestra ordenanza, que la máxima autoridad es el Concejo para fines de aplicación del Artículo 16 del Estatuto que rige a la Mancomunidad.- El Señor Alcalde, señala que tiene que basarse en lo que dice el Artículo, si esto es eminentemente un proceso administrativo es manejable.- Acotando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que deja ambiguo, no dice en ninguna parte que la máxima autoridad es el Alcalde, en el Estatuto no dice el Alcalde, dice la máxima autoridad, para mí la máxima autoridad es el Concejo; lo que expresó el Abogado Atahualpa Sánchez dijo a mí criterio, es su criterio Señor Alcalde.- El Señor Alcalde, manifiesta que se está reforzando como un elemento de carácter legal, desde la Procuraduría General del Estado está determinado qué es administrativo y qué es legislativo; no se olvide que el Concejo es eminentemente legislativo, no puede intervenir en la parte administrativa, claramente lo determina la ley; por tal razón, obviamente es cuestión de criterio de cada uno, pero así lo determina la ley.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, respeta el criterio del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pero el trámite que nos ocupa es eminentemente administrativo, el Artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en la parte pertinente dice “que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa”, es por el trámite; solicitan al ejecutivo el uso de suelo para ubicarse una cooperativa, el ejecutivo qué es lo que pide, los trámites, documentos; en primer lugar el informe técnico de Planificación; en

segundo lugar puede ser el de la Agencia o el Jurídico, total son tres documentos y en base a esos documentos el Señor Alcalde autoriza, no porque al ejecutivo se le antoja, es un trámite eminentemente administrativo; nace en los informes técnicos y jurídico y en base a esos informes el Señor Alcalde simplemente autoriza, el Señor Alcalde no puede decir lo contrario de lo que diga los informes técnicos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta estar de acuerdo con el Doctor Sánchez, esa parte administrativa la puede hacer el Señor Alcalde luego de que el Concejo autorice, por qué no; bien podría salir como acción legislativa la resolución, porque para eso también estamos el Concejo y lo hacemos casi todas las sesiones tomar resoluciones de autorizar o no lo que se esté tratando en su momento; es mi criterio, yo creo que debería conocer el Concejo para democratizar la información, para saber qué es lo que está pasando en el cantón en función del transporte público.- El Señor Alcalde, expresa: está muy bien lo que dice usted, debería conocer el Concejo, usted mismo está diciendo, obviamente en el momento en que se tome las decisiones se hará conocer como una información bien clara, detallada a todo el Concejo, usted mismo lo ha dicho.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que debería conocer y tomar la resolución.- Informando el Señor Alcalde, es eminentemente administrativo el proceso Señor Concejal Andrade, no es legislativo.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, está bien; es su criterio.- Expresando el Señor Alcalde, no vamos a legislar nada respecto a darle el permiso de operación, está legislado, lo que estamos haciendo es un trámite para que se autorice el permiso.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico dice: felizmente o lamentablemente está legislado a través de la Mancomunidad, la Mancomunidad es la más grande que tiene el país conformada por 15 Municipios y la Empresa o los Estatutos legislamos en base a lo estipulado en el convenio que fue aprobado, y digo legislamos porque fui parte del apoyo y ayuda de lo que dice los Estatutos, fue discutido para que en el numeral 17 y 21 que corresponde al cambio de frecuencias que dice previo visto bueno de los gobiernos autónomos descentralizados, a lo mejor nos quedó un vacío, realizado el análisis es un trámite eminentemente administrativo, porque en el Estatuto bien podríamos poner previo el visto bueno de la máxima autoridad administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados, lamentablemente no especifica el Estatuto, estamos haciendo el análisis de que este trámite si es administrativo, no hay duda.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta: como dice el Abogado Atahualpa Sánchez, ya está legislado, no tengo duda que las cosas que usted lo hace, lo hace siempre con un criterio formado, basándose en los informes técnicos y jurídicos que lo emiten, mismos que deben ser analizados una y otra vez para que no haya equivocación y autorice algo que en verdad beneficie al cantón, poniendo siempre en conocimiento de quienes hacemos el Concejo Municipal.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: con las explicaciones realizadas por el Doctor Atahualpa Sánchez, para mí me queda bien claro que la competencia de tránsito es netamente administrativa y nosotros como Concejales que nos compete lo legislativo, no tenemos absolutamente nada que hacer; pero sin embargo, no me deja la duda sino más bien está claro que nosotros como Concejales, como Comisión de Tránsito que lo hay hemos venido trabajando en algo que no nos compete, como le consta a Pablito Cueva la parte operativa, con el fin de trabajar y colaborar con esta competencia

que nosotros de paso hemos asumido, para mí criterio hemos asumido esta competencia el primero de octubre al año 2014, no coincido con la información que salió últimamente en este semana que diez Municipios de la Mancomunidad asumen la competencia de Tránsito, del 23 de agosto a las cero horas, si nosotros ya asumimos sea en modelo de gestión C o después en marzo del 2015 ya con la Mancomunidad, eso ya lo asumimos desde hace rato, no sé a qué se refiera, de paso una explicación, reitero está muy claro que la competencia de Tránsito es netamente administrativa.- El Señor Alcalde, aclara que no es información oficial de MOVIDELNOR, tampoco del Municipio, los datos periodísticos a veces no cubren una información sustentada, lo que ellos querían decir es de que a partir del 23 de agosto ya toman procedimiento la Agencia de Tránsito, porque eso no tenían; eso querían decir.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa: si eso viene de primera mano, de Director de la Agencia de Tránsito, yo entiendo que está así; no es como usted dice Señor Alcalde, las notas de prensa pueden tener muchos errores pero no así de primera mano que fue parte de su información a través de este medio.- El Señor Pablo Cueva, informa que no está publicado, se ha reproducido en la red social de la Empresa Pública de MOVILIDAD de una publicación, no es una publicación mía; el día de ayer hicimos una nota de prensa con Comunicación Social en la cual se indica que a partir del 23 de agosto, cero horas se asume las competencias operativas de tránsito, como son toma de procedimientos, extensión de citaciones, multas, contravenciones, delitos y todo lo relacionado a siniestro relacionado a accidentes de tránsito, se hizo esta aclaración en virtud de que sí me di cuenta, pero no es una publicación mía; es una reproducción de una publicación de la Empresa Pública, que sí me percaté que hablaban de las competencias mías, en la nota de prensa se hizo una aclaración que son competencias operativas en su totalidad.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa de la experiencia adquirida en Movidelnor y de sus modestos conocimientos en transporte; tuvimos reuniones en la Agencia de Tránsito en Quito de lo cual me enteré que hay una Dirección y el Director de esa Área es la Directora respecto a las competencias exclusivamente de tránsito para los gobiernos autónomos descentralizados, cualquier inquietud que exista en los Gobiernos autónomos descentralizados y en las Mancomunidades de Tránsito es a esa Dirección y ellos ayudan; así mismo, cuando alguien quiere mancomunarse se publica en el Registro Oficial; una vez publicado en el Registro Oficial se va al Consejo Nacional de Competencias, en el Consejo Nacional de Competencias registran y le corre traslado a la Agencia Nacional de Tránsito a la Dirección que habla de los gobiernos autónomos descentra lados, para que ellos tabulen y saquen los valores que realmente le va a corresponder de ahí para adelante, como ya está mancomunada o está en otra categoría, para que envíen los recursos; realizadas las tabulaciones correspondientes, la Dirección de la Agencia Nacional de Tránsito le corre traslado el informe correspondiente al Ministerio de Finanzas para que luego envíe los recursos directamente a la Mancomunidad.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, retomando el tema indica al Señor Pablo Cueva que está mal, yo creo que no debía haberlo hecho, si hay un error; pero a buena hora ha hecho su corrección como lo explica el Señor Cueva.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace referencia al Artículo 21 que está propuesto como reforma, ahí ya le dice que es a través del Ejecutivo quien dará los permisos de Ocupación de Uso de Suelo a través de

los informes; me parece bien, esa parte ya pasa por el Ejecutivo, ceo que ahí al final de ese Artículo debería ir en concordancia con la Ordenanza que Regula la Ocupación de Uso Público; porque esa ordenanza para el día de mañana está convocado un taller y ese es uno de los puntos que debería tratarse, el Señor Pablo Cueva debería tener claro cuáles serían los requisitos para otorgar esos permisos de uso de suelo, porque pasaría por esta ordenanza es la de Uso de Suelo, debería estar escrito aquí en esta ordenanza las condiciones para la ocupación de uso de suelo del transporte público, la semana anterior había pedido que una vez que se está tratando ésta se reforme y se analice en función de toda una coordinación de los departamentos que sean necesarios, tengo entendido que se le enviaron al Señor Pablo Cueva esta ordenanza para que le revise y tenga sus opiniones, yo creo que en el Artículo 21s debería estar en concordancia con esta ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que se le podría poner en concordancia y en lo que sea aplicable; la parte pertinente que está vigente en la ordenanza que Regula la Ocupación de Bienes de Usos Público a analizarse en el taller, ahí estaba lo del permiso de las operadoras, pero yo les hice ver que hay inconsistencias asombrosas; de ahí le estamos sacando, porque realmente para el caso que nos ocupa es en esencia obligación absoluta de la Dirección de Planificación emitir los permisos para la utilización y uso del suelo, eso lo dice la Constitución, el COOTAD, cómo así la Comisaría; porque en esencia las ordenanzas que existen en los 221 Municipios es para el control del uso público de las vías, no del uso de suelo, no confundamos; tenemos la ordenanza del PDOT que está para revisarse y es realizada en aplicación a la Ley Orgánica de Uso de Suelo expedida por el Gobierno Nacional, esto les corresponde a las Direcciones de Planificación de los Municipios; en lo que respecta al asunto que estamos tratando cabría ponerle en concordancia y en lo que sea aplicable con esta ordenanza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, está perfectamente de acuerdo con el Abogado Atahualpa Sánchez, ese es su pronunciamiento en lo que sea aplicable; pero hay otras cosas que no tiene nada que ver con tránsito, justamente esa es una debilidad de esta ordenanza, yo plenamente de acuerdo que es Planificación quien debe otorgar el permiso de uso de suelo en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el permiso de uso de suelo tiene que estar sustentado por informes técnicos de cada uno de los departamentos, por ejemplo no puede dar el uso de suelo si la Unidad de Gestión Ambiental le dice que no debe darle; por ejemplo se le ocurre a un ciudadano poner una discoteca frente al Hospital o Escuela y le dice Ambiente ahí no por esta razón; debe estar normado, hay cosas que le corresponden a Ambiente, otras a la Agencia de Tránsito, a la Dirección de Planificación, Turismo, son propias de cada una, previa al uso de suelo debe haber informes técnicos desde las otras jefaturas, para que salga perfectamente sustentado y no haya lo que está pasando, les pongo como ejemplo: los vecinos del karaoque se quejan a Planificación que está haciendo bulla, a Ambiente le dice que vaya a controlar el volumen, Ambiente le contesta yo no di el permiso de uso de suelo, yo no he sabido que existe el karaoque; Planificación le dice el sonido no depende de mí, depende de Ambiente y le tienen al ciudadano de un lado a otro; entre Planificación que otorgó el uso de suelo y Ambiente que es el que controla el sonido, el Comisario que sanciona; pero si hubiese una concordancia plena en el que diga el permiso de uso de suelo está autorizado por Ambiente, Comisaría; están realizadas las inspecciones, todo ese bagaje de requisitos, el permiso de uso de suelo

saldría facilito, claro, con la aprobación inclusive de la socialización de las personas que están en el alrededor en ese caso; lo mismo puede pasar en tránsito que nos ocupa en este momento, que el informe tiene que salir “favorable” y es lo que debería estar en el Artículo 21, informes favorables técnicos y jurídicos para que el Señor Alcalde pueda emitir el permiso de uso de sueldo, eso sí debería estar y en concordancia en lo que sea aplicable con la ordenanza de ocupación de uso de suelo, que debería estar también escrito en esta ordenanza que para poner la camioneta, taxi en algún lugar debe haber informes técnicos ajustadas a la normativa legal nacional, que son distancias, ubicaciones, lo que atribuye que debe estar en esta ordenanza en concordancia con la otra.- El Señor Alcalde, informa al Concejo Municipal en Pleno que en el Artículo 21 se añadiría la palabra “favorable” después de la frase “previo los informes técnicos y jurídicos”, aclarando que este tipo de actividades nosotros le ejecutamos así para que no haga ningún problema; en el caso de un Karaoke solicitamos los informes, yo no puedo tomar una decisión; se solicita informes a las Direcciones y Jefaturas involucradas, para que realicen inspecciones.- El Abogado Atahualpa Sánchez menciona que al final del Artículo 21 se está añadiendo “en concordancia y en lo que sea aplicable con la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación de Bienes de Uso Público”.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, luego del análisis realizado en referencia a la definición de la autoridad máxima descrita en el Estatuto que rige a la Mancomunidad, la intención del Concejal Edmundo Andrade siempre ha sido que la información, las decisiones sean democratizadas a través del Concejo y los Concejales como representantes de la ciudadanía tengamos esa atribución, de tomar esas resoluciones, también esa era mi intención; pero visto que se le ha considerado que es algo eminentemente técnico, que eso quede claro que existe concepción que el tránsito es eminentemente técnico, con lo que comparto, su gran mayoría es bastante técnico a excepción de algunas cosas; sin embargo de ello, luego de esas explicaciones, mi voto es a favor.- Espinosa Calderón Carlos, de igual manera con las explicaciones que nos han dado en el tema legal, consciente de que la competencia de tránsito es un tema netamente a más de técnico, administrativo; mi voto a favor.- Lomas Placencia Romelia, reitero lo manifestado anteriormente en mis observaciones, y usted como la primera autoridad administrativa, segura va a tomar la decisión correcta en base a los informes técnicos y jurídicos, pensando siempre en la necesidad ciudadana, mi voto a favor.- Loza Ruiz Jenniffer, una vez escuchado las explicaciones por parte del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y de nuestra máxima autoridad que es el Señor Alcalde, mi voto es a favor de la reforma a la ordenanza.- Vinuesa Bayardo, acogiendo las palabras de los compañeros Concejales y de las compañeras Concejales, mi voto es a favor de la reforma a la ordenanza.- Posso Padilla Fabián, mi voto a favor de la reforma.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: seis votos a favor de la aprobación en segundo debate de la segunda reforma a la ordenanza de tránsito.- Total: seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por mayoría absoluta aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre,**

Tránsito y Seguridad Vial para el Cantón Antonio Ante.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura - EP en Liquidación, de conformidad a la disposición del Artículo 60 literal n) del COOTAD, con la finalidad de concluir la Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP en Liquidación, conforme a la documentación sustentatoria.- El Señor Alcalde, informa que en lo que se refiere a este punto es de conocimiento de la ciudadanía y de los compañeros Concejales y Concejales, que estamos en un proceso de liquidación de la Empresa Pública Fábrica Imbabura; por tal motivo, luego de que se han hecho los análisis necesarios respecto con la ley, se ha visto conveniente de que esta liquidación tenga todos los parámetros necesarios para cumplir lo que dice la Ley de Empresas Públicas en cuanto a liquidación; en primer lugar se había hecho la contratación del Ingeniero Paulo Andrade, con el objeto de que él lleve adelante este proceso de liquidación, el Directorio de la Empresa Pública había considerado estos aspectos, ha realizado un análisis al interior y se había resuelto; de la misma manera, se había dado un tiempo necesario para que se pueda concluir con todo lo que es la liquidación, se ha presentado un informe por parte de la Fábrica Imbabura para que se analice lo que es el Convenio de USD 150.000.00 que se dio inicialmente; esto tiene ya el análisis realizado con un informe por parte de la Ingeniera Sandra Vaca, que era la Administradora del Convenio, este Convenio se lo ha ejecutado correctamente, según el informe no hemos tenido ningún inconveniente y se ha continuado con el proceso de la liquidación, existe el informe por parte del Ingeniero Paulo Andrade en el sentido de que para poder concluir con la liquidación se requiere de un recurso económico de USD 28.000.00, y consta en la documentación adjunta enviada a las Señoras y Señores Concejales, además los sustentos necesarios a fin de que se pueda llevar adelante todo el proceso de la liquidación, se está solicitando que cumplamos con la parte normativa que exige la ley, que es finiquitar todo el proceso de liquidación; para lo cual, se requiere USD 28.000.00, el pedido es que se pueda dar la autorización a fin de que se elabore el convenio y se pueda concluir con todo el proceso; información muy sucinta de lo que se ha venido dando durante esta temporada para llevar adelante el proceso de liquidación, solicitando al Abogado Atahualpa Sánchez información jurídica al respecto.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa sobre el principio jurídico universal que en derecho como se hace se deshace, es de conocimiento público que en nuestro país algunas empresas se hayan extinguido, últimamente el Gobierno Nacional por circunstancias diversas, esencialmente de carácter económico y sobre el caso que nos ocupa existe la Ordenanza de Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, de seguro Señores Concejales sí han de haber revisado el Artículo 10 y las Disposiciones Generales y Transitorias de la citada Ordenanza, en las partes pertinentes del Artículo 10 dice que el Liquidador tiene que cumplir con las Obligaciones que haya tenido la Empresa; de igual manera, en la Disposición General Segunda dice que el Remanente de Activos pasarán al Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; en la Disposición General Tercera, dice que el Liquidador procederá al pago de las indemnizaciones legales o las que determinen las

autoridades con cargo a los recursos de la Empresa en Liquidación; en cuanto a la Disposición Transitoria Única dice: el Liquidador presentará al Directorio de la Empresa en Liquidación un informe motivado y valorado con la propuesta para que sea analizada y autorizada, salvo acciones penales en caso de que existiere, consecuentemente creo que lo ha hecho bien el Señor Liquidador de presentar el informe correspondiente y que al final presentará el informe en donde dirá estos son los activos y que esos activos pasarán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; lo cual tiene concordancia y armonía plena tanto con la Constitución de la República del Ecuador y básicamente con la Ley de Empresas Públicas que rige a las Empresas Públicas, que en su Artículo 63 dice: “Liquidación de Activos y Pasivos.- Liquidada la Empresa Pública y cubiertos todos los pasivos, el remanente de activos pasará a propiedad del Ministerio o Institución Rectora del área de acción de la Empresa Pública o del Gobierno Autónomo Descentralizado que la hubiere creado.- El Señor Alcalde, expone que desde el punto de vista jurídico está dentro la normativa, no tenemos ningún inconveniente y hay que dar cumplimiento para que se pueda dar la liquidación.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales para que se autorice la firma del Convenio.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone que como ciudadanos de todo el territorio siempre debemos propender al desarrollo de nuestro cantón, es visible que la única forma de hacerlo es aunando esfuerzos con las instituciones, ese es el objeto de esta autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio, concluir algo que está pendiente, liquidar lo que está haciendo falta para que definitivamente se extinga y se liquide la Empresa Pública Fábrica Imbabura que está en proceso de liquidación, en el mes de marzo autorizamos al Señor Alcalde la firma de un convenio por USD 150.000.00; lo cual está muy justificado, felicitaciones porque hemos tenido una documentación completa por parte del Señor Liquidador Ingeniero Paulo Andrade, explicándonos claramente en qué fueron utilizados esos recursos, contamos con el Informe de la Ingeniera Sandra Vaca, en su calidad de Administradora del Convenio, misma que ha hecho un seguimiento y un control en qué se utilizaron los fondos con los justificativos correspondientes, existe la Certificación Presupuestaria del Señor Director Financiero de la Partida contraparte de Convenios, hay la petición del Ingeniero Paulo Andrade, solicitando al Directorio quien aprueba que él sea su representante legal para la liquidación y quién firme el Convenio con la Municipalidad de Antonio Ante; con esto, nosotros queremos dar por terminado algo que está inconcluso; además, la liquidación existe claramente en el Artículo 63 de la Ley de Empresas Públicas, hemos analizado la documentación adjunta, solamente tenemos que tomar la decisión de hacerlo como siempre hacemos las cosas muy correctas en beneficio de nuestro cantón; además, ya tenemos conocimiento que todos los remanentes, excedentes de activos una vez que finiquitemos los pasivos regresará a quien lo creó; es decir, al GAD Municipal.- El Señor Alcalde, solicita una explicación sucinta a la Ingeniera Sandra Vaca, Administradora del Convenio.- La Ingeniera Sandra Vaca, informa que como responsable del seguimiento y control del convenio, estaba permanentemente con la Gerenta anterior dándole el seguimiento para que los recursos que entrega el Municipio sean utilizados para los fines correspondientes; y es así de que para que se haga el primer desembolso nosotros presentamos un informe con fecha 17 de marzo, en donde damos ampliamente a conocer

todo lo relacionado al año 2015 como fue la Empresa gastando los recursos con los justificativos, puesto de que se requería de este informe para que le hagan la primera transferencia del convenio correspondiente al año 2016, ahí se van detallando y fue presentado al Concejo como así decía el convenio en el año 2015 con un informe amplio presentado al Concejo Municipal en donde se justifique el convenio anterior; de igual manera, presentamos un informe el 12 de julio en donde se solicitaba que se haga el siguiente desembolso con los justificativos que la Empresa había presente; es decir, lo que había gastado desde el mes de enero hasta el mes de mayo, no solamente de los recursos que el Municipio entregó para el pago de trabajadores del Código del Trabajo, de los Empleados de la LOSEP y de los trabajadores de Seguridad y Vigilancia sino que también siempre han presentado un informe completo de cómo es la ejecución del presupuesto; de igual manera de los ingresos que han tenido para de esa manera poder justificar la gestión de la Empresa Pública Fábrica Imbabura y finalmente cuando ya nos presentaron los justificativos de todo el convenio, nosotros presentamos el 11 de agosto un informe en donde también se detalla, de que además de los recursos que estaban para las remuneraciones del personal de Código del Trabajo y Servicio de Seguridad y Vigilancia, también se presenta un resumen de lo que se requiere para las liquidaciones, en este caso del personal de la LOSEP y las liquidaciones del Código del Trabajo; sin embargo, en este informe que habíamos presentado se requería de USD 160.096.58 para cumplir todas las obligaciones; pero como el convenio era de USD 150.000.00, aquí se quedaba un saldo pendiente que la Fábrica tenía para las liquidaciones; además, el Ingeniero Paulo Andrade presenta el informe de todo lo que realmente les hace falta; hay que tomar en cuenta, de que la Empresa en los últimos meses ya estaba en liquidación, ya no tenía ingresos pero si tenía los gastos como son de mantenimiento, servicios básicos; eso realmente ya era un gasto y que todo esto se ha sumado, para ya en este caso el rubro que están pidiendo se pueda como Municipio apoyar porque prácticamente es el final, de todas maneras el presupuesto es referencial no puede ser al centavo, como decía del Abogado Atahualpa Sánchez en el informe final es en donde se va a reflejar de los USD 150.000.00 que le dieron, más ahora y cuánto gastaron realmente y finalmente sí queda un saldo que puede ser mínimo, ese automáticamente va al Municipio; es difícil proveer lo que se va al centavo a gastarse; en este caso la Jefa Administrativa Financiera, con su experiencia y la responsabilidad de liquidar a la Empresa han presentado los informes y los justificativos para los cuales nosotros como técnicos y como responsables del Municipio también hemos realizado una revisión; por lo tanto hemos presentado el informe, termina su exposición.- La Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz, Concejala Alterna expresa: una vez que ha realizado la explicación al informe por parte de la Ingeniera Sandra Vaca, Administradora del Convenio y revisas y analizada la información enviada, basándome en el Capítulo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas sobre liquidación de Empresas Públicas y a su vez en el Artículo 63 de Liquidación de Activos y Pasivos, creo que es conveniente realizar la liquidación aquí detallada.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, Señor Alcalde, compañeros: de alguna manera

está llegando al final la triste historia de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, con una serie de cosas que se trataron dentro del Directorio de la Empresa a secreto, de vis a vis como usted mismo dijo Señor Alcalde, entre el Ministerio de Cultura y usted; lo que usted le ha llamado el préstamo de uso que es sinónimo de comodato, cosa que el Concejo jamás se enteró; sin embargo, así se lo hizo, se llegó a dar en comodato en veinte años ese patrimonio cantonal al Estado Central, luego se propuso una ordenanza de liquidación a la cual obviamente yo me opuse porque a mi criterio no cumplía con toda la normativa legal vigente y hoy se pide, hay sí al Municipio con bastante información, no toda; porque sí hace falta a mi criterio más recursos para poder liquidar, yo manteniendo mi criterio y pensamiento en función de cómo se ha administrado la Empresa Pública Fábrica Imbabura en Extinción, mi voto en contra.- Espinosa Calderón Carlos, siendo coherente en la decisión que se tomara cuando se trataba la Ordenanza de Liquidación de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, en el cual por las razones que yo expliqué y que en su momento no estaba de acuerdo; por lo tanto, mi voto en contra.- Lomas Placencia Romelia, con la certeza y seguridad que todo lo que hacemos dentro del Concejo, como representantes de la ciudadanía y legisladores que lo somos, y consientes todos que Fábrica Imbabura como Empresa no daba más, hemos aunado esfuerzos como GAD Municipal y eso ha sido reconocido por mucha ciudadanía anteña, imbabureña y del país; sin embargo, era imposible por la negativa del apoyo del Gobierno Central y segura también estoy que todo cuanto se lo ha hecho, se lo ha hecho en beneficio de la Empresa como parte de la Muniicpalidad, me da mucha pena que muchas personas piensen lo contrario, no estamos haciendo daño a la Fábrica Imbabura, al contrario estamos ahorrando recursos económicos que han sido inyectados desde esta Institución; por lo tanto, mi voto a favor de la autorización de la firma del convenio al Señor Alcalde, liquidando definitivamente algo que no funcionaba como tal.- Loza Ruiz Jenniffer, mi voto es a favor de la autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio.- Vinueza Bayardo; de igual manera, acogiendo las palabras está bien claras, bien dichas; sobre todo una explicación concreta lo que dice la compañera Abogada Romelia Lomas y la Ingeniera Sandra Vaca y eso es a donde se quiere llegar, mi voto es a favor para la autorización al Señor Alcalde.- Posso Padilla Fabián, hace un pequeño recuento de algunas cosas que se han indicado aquí por parte del Señor Concejal Andrade, parece que la mente es muy frágil, a veces la memoria nos olvidamos fácilmente las cosas que decimos en algunas ocasiones, yo recuerdo claramente que aquí en el seno del Concejo el Señor Concejal Andrade manifestó claramente de que el Concejo Municipal no tiene nada que ver con la Fábrica, clarito; si está constando en las Actas de las sesiones y ahora resulta que no le hemos informado, obviamente si usted mismo Señor Andrade manifestó de que no tenemos por qué hacerle intervenir al Concejo, entonces se ha tomado la decisión de manera clara como dice la ley, hay que trabajar como Empresa Pública con su Directorio; ahora lo que estamos haciendo tal como se había creado la Empresa Pública por parte del Gobierno Municipal, tenemos obligación de nosotros liquidar en las condiciones operativas necesarias de acuerdo a la ley, no estamos saltándonos ningún concepto normativo; por tal razón, vale recordarle de que estas cosas nosotros estamos haciendo con la mayor transparencia para que no haya ningún tipo de inconvenientes, sabemos que por aspectos de carácter político este tipo de situaciones se

dan; ahora está en manos del Gobierno Nacional este préstamo de uso, comodato; estamos compartiendo las instalaciones juntamente con el Ministerio de Cultura, tenemos oficinas, algunas instalaciones, sigue en manos del Gobierno Municipal la propiedad, no hay ningún problema; nos hemos evitado un problema enorme en cuanto se refiere al gasto, porque aproximadamente un millón y medio de dólares que se ha venido gastando desde que se creó la Empresa Pública; creo que esto es una solución positiva para los recursos económicos que tenemos dentro del Gobierno Municipal; por tal razón, a favor de la autorización para la firma del Convenio.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor de la Autorización para la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Pública Fábrica Imbabura y dos votos en contra de los Señores Concejales: Señor Edmundo Andrade Villegas y Señor Carlos Espinosa Calderón.- Total: seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por mayoría Autorizar al Señor Alcalde, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura - EP en Liquidación, con la finalidad de concluir la Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP en Liquidación, conforme a la documentación sustentatoria, por un valor de USD 28.000.00.-** Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización al Señor Alcalde para que realice las gestiones a nivel internacional para conseguir recursos económicos con organizaciones internacionales, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 264 numeral 14) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia y armonía plena con el literal n) del Artículo 55 del COOTAD.-** El Señor Alcalde, informa que al inicio de la sesión ya se hizo un pequeño análisis respecto a este punto, es pertinente recalcar que esta acción de carácter técnico y legal no es nada negativo, simplemente por cumplir para poder ejecutar las acciones con las diferentes organizaciones internacionales, donde se solicitan los créditos que es lo que ellos están pidiendo como parte de los trámites, entiendo que aquí no tenemos inconveniente para que se pueda autorizar; en el caso de que esto ya se llegue a concretar se estará dando a conocer todos los pormenores para que el Concejo Municipal pueda abordar y vea la factibilidad de que se pueda ejecutar este tipo de convenio y pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales para su Autorización.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa estar de acuerdo con la autorización para que realice las gestiones a nivel internacional, estamos recalcando muchas veces criticando que no se lo hace, y si hoy está solicitando Señor Alcalde nuestro apoyo, al menos el mío sí lo tiene y si algunas instituciones requieren de ese requisito para poder iniciar la gestión, de esa manera tendremos nosotros más conocimiento y con mucha más precisión y derecho, tendremos que solicitarle a usted Señor Alcalde que nos informe todo cuanto está gestionando.- El Señor Concejala Carlos Espinosa Calderón expone: nosotros de ninguna manera podemos negarnos a esto que le faculta legalmente la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, totalmente de acuerdo; lo que se nos está pidiendo es la autorización de manera general, lo propio lo hará cuando sea algo puntual, estoy de acuerdo Señor Alcalde.- La Señora Concejala Alterna Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz expresa: de acuerdo a la

exponencia del Señor Alcalde de tratar de gestionar convenios y a su vez buscar recursos económicos, qué mejor que lo esté haciendo, cuente con nuestro apoyo total, todo sea por el porvenir de nuestro cantón y con la finalidad de que se busque recursos económicos adicionales para el mismo fin, estoy de acuerdo con la autorización.- El Señor Concejal Alternativo Bayardo Vinuesa, acoge las palabras del compañero Concejal Carlos Espinosa y apoya el criterio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: sí me permite Señor Alcalde hacer un análisis un poco más profundo del primero que hice antes de aprobar el Orden del Día de la presente Sesión y aclarar pues efectivamente, perfectamente de acuerdo con lo que dijo el compañero Carlos Espinosa que jamás el Concejal Edmundo Andrade se va a oponer a que haga gestiones a nivel internacional para conseguir recursos, sería una locura, sería ser inconsciente; por su puesto, eso es una de sus competencias propias, y si desde el Concejo se puede ayudar; por supuesto que sí, ese sería un logro muy bueno, que haga la presente administración y todas las administraciones conseguir recursos a nivel internacional y mejor si es que son no reembolsables, porque también podemos estar hablando de créditos internacionales donde le podría estar embargando al cantón, sin ningún problema, no cierto o con eso; porque la cooperación internacional también son créditos que pueden ser con intereses altos, que yo no lo haría yo no aprobaría; por eso mi análisis, yo no estoy en contra de que se hagan las gestiones, el Alcalde tiene toda la libertad de hacerlo; lo que sí debe quedar claro es que el Concejo debe conocer y autorizar qué tipo de gestiones a nivel internacional, bajo qué parámetros, bajo qué condiciones se las hace, estoy de acuerdo por su puesto; pero ni siquiera conseguir recursos a nivel internacional que comprometa el futuro del cantón, de futuras administraciones efecto de hacer alguna cosa, como por ejemplo el monorriel con el cual yo no estoy de acuerdo que es una propuesta de campaña de avanza, con el cual yo no estoy de acuerdo y se vaya a buscar financiamiento para eso, efecto de esta autorización y digan después el Concejo autorizó hacer esto, cuidado; yo propongo que esa autorización sea puntual, cuando nosotros sepamos para qué, perfecto; mientras tanto, tienen toda la libertad de hacerlo Señor Alcalde, insisto toda la libertad de hacer los trámites que sean necesarios.- El Señor Alcalde, aclara el asunto: en su momento cuando ya se llegue a un acuerdo en el caso supuesto, porque esto es simplemente una posibilidad, no es que estamos en este momento recibiendo los recursos para las obras, proyectos que tenga; lo que están haciendo la petición, es para conocer realmente que el Gobierno Municipal hace este tipo de trámites en la Cooperación Internacional, cuando haya ya la apertura por parte de las fundaciones, ONGs o cualquier inversionista, ahí ya se determinarán qué tipo de proyectos son y claro para poder autorizar este tipo de créditos, obviamente si es que es de carácter no reembolsable es mucho mejor; si es de carácter reembolsable será de analizarle, porque a veces hay créditos que son no reembolsables con intereses sumamente altos otros que son con intereses muy bajos, tendremos que analizarle en su momento; no es que voy a coger y vamos a hacer, en ningún momento; este momento, simplemente lo que nos piden las organizaciones es que les demos una información de que sí en verdad se va hacer esta gestión y que estamos de acuerdo para que se pueda gestionar, cuando ya llegue el momento habrá que indicar qué proyectos son los que van a ejecutar, para qué va a servir, cuánto va a costar, qué tipo de interés va a ver, si es reembolsable o no reembolsable; todas

esas características de carácter técnico se las dará a conocer al Concejo.- El Abogado Atahualpa Sánchez expresa: yo creo que como siempre, con el cariño debido y con el respeto que guardo para el Señor Concejal Andrade, creo que ahorita cometió un impronto al decir de que tranquilamente se embargaría al cantón, fíjese que no y yo se le doy firmado porque eso tienen que aprobar ustedes en el Concejo, lo que el Concejo acabó de aprobar con dos votos en contra, igualito va a ser este tipo de convenios con el organismo internacional que sea, y fíjese usted que el Señor Presidente de la República lo hace todos los días a través de una persona que es muy capaz que es el Vicepresidente, él va a fuera y no viene con las manos vacías, buscando recursos, es lo que hace el Gobierno Central gestión y lo que dice de igual manera, que para mí insisto con todo respeto Señor Concejal Andrade, que un impronto de su parte al meter al partida Avanza, fíjese que no, que no es así; y nuestra Constitución y revise el Artículo 226 que dice: “Las servidoras y servidores públicos tenemos que hacer solamente lo que está escrito en la ley”; y, el Artículo 264 de la Constitución es clarísimo, jamás el Señor Alcalde va a ir a ver recursos para incrementar el partido Avanza, imposible; el Artículo 264 numeral 14 dice: “gestionar la Cooperación Internacional para el cumplimiento de sus competencias”; lo que decíamos enantes con el ejemplo de la AFD Agencia Francesa, que es la que financia los recursos para el proyecto Pesillo Imbabura del Gobierno Nacional que es 41 millones de dólares, ellos pidieron ciertos requisitos bien rigurosos para financiar y de igual manera, hay organismos que dicen necesitamos que el Concejo haya autorizado al Señor Alcalde para que haga la gestión, correcto; tiene la autorización, ahora sí conversemos; hagamos el convenio y este convenio el Señor Alcalde no le fa a firmar así como así, imposible, se va preso; tiene que poner a conocimiento, análisis autorización del Concejo para la firma.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: quiero aclarar algo, que si es que me expresé mal que se revise la grabación, jamás ha sido mi intención decir que las gestiones del Alcalde vayan a ser para mejorar la condición económica o el patrimonio de Avanza, jamás; esa no es mi intención, lo que yo dije o que quise decir, de pronto me equivoqué y aclaro es que el proyecto monorriel fue una propuesta de Avanza con el cual yo no estoy de acuerdo; y está dentro de programas de gobierno, tanto que está gastado USD 40.000.00 en una consultoría de pre factibilidad económica que dice que más o menos que se gastarán entre doce o quince millones de dólares para construir ese elefante blanco; eso estoy diciendo, aquí no estoy diciendo que las gestiones del Alcalde pueda beneficiar a ningún movimiento o partido, para nada, aclaro; esa no es mi intención, ni siquiera se me ha cruzado en la cabeza semejante cosa, porque sería descabellado pensar algo así, imposible; por un lado, y por otro lado muchas veces coincidimos con usted, perfecto; el Concejo sí debe autorizarle alguna gestión para cosas internacionales, por su puesto; pero qué, esto es muy general hágalo Señor Alcalde.- El Señor Alcalde informa que es para iniciar los trámites.- El Señor Concejal Andrade pregunta qué trámites, para qué proyectos, para qué fines, con qué organización, haga con las que usted crea conveniente, creo que no necesita autorización del Concejo para eso, es mi criterio, puede hacerlo.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, las competencias exclusivas del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales están claramente descritas: en el Artículo 55 del COOTAD, al cual se hace referencia inclusive en el orden del día, punto quinto y en el literal n) dice una de las competencias “gestionar recursos a nivel internacional”, siendo una competencia yo no considero que se requiera autorización del Concejo para hacer este tipo de gestiones, pues al ser una competencia del Señor Alcalde tiene toda la libertad de hacer estas gestiones; pero si es que se conociese de alguna puntual en la que tenga que intervenir el Concejo, efecto de firma de convenio o proyectos que aquí no se ha informado sino de forma general, ahí sí el Concejo debería autorizar o no; sin embargo, basándome en el Artículo 55 literal n) del COOTAD, yo considero que el Señor Alcalde no requiere de autorización del Concejo para hacer sus trabajo; con esto, tampoco me estoy oponiendo a que lo haga, que quede claro; porque vaya a decirse después que Edmundo Andrade votó en contra de esto, porque no quiere que haga gestión, de ninguna manera Señor Alcalde hágala, la que sea necesaria en bien del desarrollo y los mejores intereses del territorio y de su población, pero creo que no necesita autorización; por lo tanto, mi voto en contra.- Espinosa Calderón Carlos, teniendo usted Señor Alcalde los respaldos legales tanto en la Constitución de la República del Ecuador y como en el COOTAD, como ya expresé; claro, está por demás nuestra autorización; pero sin embargo, yo estoy a favor de este punto.- Lomas Placencia Romelia, me ratifico Señor Alcalde, compañeros en lo expuesto anteriormente, con la seguridad que como usted lo explica que hay muchos organismos, instituciones que requieren de esa autorización por parte del Concejo y segura que las gestiones lo hará en beneficio de las necesidades del cantón, mi voto por la autorización.- Loza Ruiz Jenniffer, una vez expresada mi manera de permitir que nuestro Señor Alcalde busque la manera de gestiones recursos económicos para beneficio y bienestar de nuestro cantón, mi voto es a favor.- Vinueza Bayardo, de igual manera, nos dan la oportunidad, son recursos que vendrán en beneficio para nuestro querido cantón y eso es lo que se anhela, acogiendo las palabras de los compañeros de igual manera han comentado, está claro lo que dice el Abogado Atahualpa Sánchez, mi voto es a favor por la autorización.- Posso Padilla Fabián, a favor de la autorización.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos por la Autorización y un voto en contra del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Total: seis votos.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 264 numeral 14) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia y armonía plena con el literal n) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, RESUELVE por mayoría Autorizar al Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del GADM-AA, para que realice las gestiones a nivel internacional para conseguir recursos económicos con organizaciones internacionales.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 05 al 15 de Septiembre de 2016.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 28-GADM-AA-C, de 22 de Agosto de 2016.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente**

texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, muy comedidamente solicito a las Señoras y Señores Concejales miembros de la Honorable Cámara Municipal, se dignen concederme licencia con cargo a vacaciones del 05 al 15 de Septiembre de 2016, por cuanto tengo que atender asuntos de índole personal.- **Firma:** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal de Antonio Ante.**- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la licencia solicitada por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Las Señoras y Señores Concejales, manifiestan que se apruebe la petición de licencia solicitada por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, misma que es apoyada por el órgano legislativo.- Siendo así, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad conceder licenciada con cargo a vacaciones del 05 al 15 de Septiembre de 2016 al Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Córrese traslado con la presente Resolución a la Señora Concejala Alterna, Licenciada Fanny Paredes Pozo, para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diez horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO